

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

6065 *Resolución de 25 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 3 de septiembre de 2010, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de perfumería y afines.*

Advertidos errores en el texto del Convenio colectivo estatal de Perfumería y Afines, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de septiembre de 2010, en el «BOE» n.º 223, de 14 de septiembre de 2010,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página n.º 78317 se han de suprimir los párrafos 2.º y 3.º del texto del artículo 12.7 (sucesión de contratos) y en la página 78318 se ha de suprimir el primer párrafo del artículo 14 (contratación a través de empresas de trabajo temporal).

Madrid, 25 de marzo de 2011.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.